



G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B DIRECCIÓ GENERAL
/ AGRICULTURA,
RAMADERIA
I DESENVOLUPAMENT
RURAL

**SOLICITUD ÚNICA DEL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y
OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA. (ROPO).
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Código SIA	2	3	1	1	2	8	7
------------	---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	DIRECCIÓ GENERAL D'AGRICULTURA, RAMADERIA I DESENVOLUPAMENT RURAL. SECCIÓ DE SANITAT VEGETAL
CÓDIGO DIR3	A04027006

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE			Nombre		
Apellido 1			Apellido 2		
Persona jurídica					
NIF			Denominación social		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad			Municipio
Provincia			País		
Teléfono			Fax		

REPRESENTANTE²

DNI/NIE			Nombre		
Apellido 1			Apellido 2		
NIF			Denominación social		
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad			Municipio
Provincia			País		
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ³				:	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN ⁴

Notificación a:		
Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)		
Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.		
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso General del Estado* se enviarán:		
A la dirección electrónica de la persona interesada	A la dirección electrónica del representante	
Dirección electrónica indicada a continuación		
* Disponible en la dirección: http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm		
Notificación por correo postal (seleccione una opción)		
A la dirección de la persona interesada	A la dirección del representante	
Dirección diferente indicada a continuación:		
Dirección postal		
Código postal	Localidad	Municipio
Provincia	País	
Dirección electrónica		

SOLICITUD

	Núm. de Registro	
--	------------------	--

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos
De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente /la unidad administrativa competente hará la consulta de los datos y la consulta u obtención de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a este efecto.
Documentación que se adjunta
1.
2.
3.
4.
5.
6.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No obstante, dado que este modelo de solicitud no está previamente vinculado a un órgano concreto, responsable del tratamiento, la información sobre la protección de datos se ampliará y especificará en la primera comunicación que realice el órgano competente en la materia sobre la que se solicita el ejercicio de derechos.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamiento automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dpd.caib.es).

, de de 20
(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, en conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública le requerirá que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que formalice la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», deberá hacer constar que presenta esta acreditación.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Si ahora se le solicita documentación que ya ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a dichos documentos. Ejemplo:

Identificación del documento: informe diagnóstico vegetales

Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017

Órgano: Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Administración: Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Código seguro de verificación, en su caso: CUV20160111-1691716669

6. Sección 1: Contrato de asesoramiento firmado entre un técnico asesor inscrito en el ROPO y el responsable de la explotación o representante legal de la empresa. Se puede consultar el modelo del contrato (Anexo I) en la [web](#)
7. Sección 2: Contrato de asesoramiento firmado entre un técnico asesor inscrito en el ROPO y el responsable de la explotación o representante legal de la empresa, donde debe figurar el número de inscripción en el ROPO del asesor, una descripción de la explotación, parcela o área asesorada y un registro de las actuaciones fitosanitarias realizadas. Se puede consultar el modelo (Anexo I, II y III) en la [web](#)
8. Sección 1 y 2: Relación del personal relacionado laboralmente con la actividad referida, y detalle de la ubicación del lugar de trabajo, y de la titulación o capacitación como usuario profesional de productos fitosanitarios.
9. Sección 2: Modelo de contrato con el cliente, donde figuren los espacios destinados a hacer constar los datos siguientes:
 - a. Objeto de los tratamientos fitosanitarios y dosis a emplear
 - b. Medidas de precaución
 - c. Plazo de seguridad que se deben respetar
10. Sección 3: Copia autenticada electrónicamente de la titulación habilitante, en el caso de asesor en gestión integrada de plagas las que titulaciones que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1311/2012.